INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0032026

En el Municipio de Sogamoso, a ocho (8) de abril de 2026, en la Gerencia de Contratación de la Entidad se reunió el Comité de Evaluación designado dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MS-0032026 cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO AGROINDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (EPSEA) DENTRO DEL PROYECTO "DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE"*, con el fin de realizar Evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso.

Dentro del presente proceso se presentó una oferta, tal como se evidencia:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
BIENACOL SST SAS. SOGAMOSO 2026	BIENACOL SST S. A.S	Oferta en evaluación	26/03/2026 12:18 AM	216.066.000 COP

En consecuencia, se procede a rendir Informe de Evaluación preliminar de requisitos habilitantes y ponderables (si aplica), de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

CONSOLIDADO VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA Y EXPERIENCIA	VERIFICACION FINANCIERA
1	BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

PROPONENTE 1: QUALITY GROUP SERVICES SAS Nit: 900183423-1 / R.L. Oscar Mauricio Moreno Guerrero

1. EVALUACION JURIDICA		
DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.	CUMPLE	Allega carta de presentación debidamente suscrita por el R.L.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	Proponente allega

a) Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. (...)		certificado de existencia y representación legal, el cual cumple con los parámetros exigidos en el pliego de condiciones.
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente a) Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.	N/A	N/A
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes Para tal efecto el MUNICIPIO verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El MUNICIPIO verificará además del Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. Se debe allegar una declaración juramentada de no estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE	Oferente allega declaración juramentada.
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la	CUMPLE	Allega certificado de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el revisor fiscal.

Ley 828 de 2003. • En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. • En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía). Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.		
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales	CUMPLE	Allega copia del documento de identidad.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA **Característica** / **Condición** Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria. Asegurado/ beneficiario: MUNICIPIO DE SOGAMOSO Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia: 120 días. Valor asegurado: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas[1].	CUMPLE	El oferente subsanó en el término establecido por la entidad, aportando garantía de seriedad de la oferta debidamente firmada por el tomador.

[1] *Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.		CUMPLE	Allega certificado de antecedentes fiscales del proponente y su representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.		CUMPLE	Allega certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y su representante legal.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.		CUMPLE	Representante legal allega certificado de antecedentes judiciales
CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica o natural. Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión		CUMPLE	Representante legal allega RUT

temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes", en concordancia con el Decreto Nacional 1082 de 2015. Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones, jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.	CUMPLE	Proponente allega RUP y cumple con los parámetros establecidos
COMPROMISO ANTICORRUPCION. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.	CUMPLE	Allega compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el representante legal.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) se exige bajo la Ley 2097 de 2021 en Colombia, que creó este mecanismo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de alimentos, y fue reglamentado por el Decreto 1310 de 2022. Su propósito es registrar a quienes incumplen con el pago de cuotas alimentarias y, con base en esto, se exige su certificación para trámites y procesos contractuales.	CUMPLE	Representante legal allega REDAM
CERTIFICADO DE HABILITACION EPSEA VIGENTE: De	CUMPLE	ALLEGA

conformidad con la LEY 1875 DEL 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" artículo 33 señala que "Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria, toda EPSEA deberá registrarse y cumplir los requisitos que para ello disponga la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).		RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2025 "Por la cual se habilita a BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. - BIENACOL SST S.A.S, identificada con el NIT: 900.788.755-9, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria-EPSEA"
RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA = HABILITADO		
2. EVALUACION TECNICA Y DE EXPERIENCIA		
DOCUMENTO	CUMPLE	OBSERVACION
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (02) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea el acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria, estos contratos deben estar ejecutados y liquidados.	CUMPLE	Oferente allega CUATRO (4) certificaciones de contratos: cuyo objeto contractual tiene relación directa con el objeto a contratar. Una vez verificados con códigos UNSPSC en el RUP cumple con lo requerido por la entidad.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución Dos (02) de suministro de insumos agropecuarios, estos contratos deben estar ejecutados y liquidados	CUMPLE	Oferente allega DOS (2) certificaciones de contratos: cuyo objeto contractual tiene relación directa con suministro de insumos agropecuarios. Una vez verificados con códigos UNSPSC en el RUP cumple

		con lo requerido por la entidad.
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO: Personal Mínimo Requerido **PERFIL REQUERIDO** / **EXPERIENCIA EN MESES** TECNICO AGROPECUARIO — 14 MESES COMO ASISTENTE TECNICO - EXTENSIONISTA ZOOTECNISTA — 60 MESES COMO EXTENSIONISTA / AREA PECUARIA ING AGRONOMO — 48 MESES COMO EXTENSIONISTA AREA AGRICOLA ADM EMPRESAS - AFINES AGROPECUARIOS — 24 MESES COMO EXTENSIONISTA RURAL CORDINADOR DE PROYECTOS AGROPECUARIOS MEDICO VETERINARIO MVZ — 48 MESES COMO EXTENSIONISTA RURAL - ASISTENCIA AGROPECUARIA MEDICO VETERINARIO ESP EN REPRODUCCION Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES — 90 MESES DE EXPERICA EN AREA REPRODUCTIVA PROFESIONAL EN AREA AGROPECUARIA — 48 MESES DE EXPERIENCIA EN COORDINACION DE EXTENSIONISTAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS ADMINISTRATIVO — 12 MESES DE EXPERIENCIA EN MANEJO ADMINISTRATIVO, ELABORACION DE INFORMES Y LABORES DE OFICINA	CUMPLE	Oferente allega hoja de vida de ocho (8) profesionales, con los respectivos certificados de estudios y certificados de experiencia laboral conforme los requisitos establecidos.
RESULTADO EVALUACION TECNICA Y DE EXPERIENCIA = HABILITADO		
3. EVALUACION FINANCIERA		
DOCUMENTOS FINANCIEROS **VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS:** La verificación se efectuará teniendo como base el registro único de proponentes - RUP, el cual determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), para lo cual se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.		

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACION
Índice de liquidez: ≥ a 1.20	CUMPLE	84,51

Índice de endeudamiento: ≤ 0.85	CUMPLE	0
Razón de cobertura de intereses: ≥ 0	CUMPLE	69,91
Rentabilidad del patrimonio: ≥ 0.28	CUMPLE	0.7
Rentabilidad del activo: ≥ 0.04	CUMPLE	0.7
RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA = HABILITADO		

OBSERVACIONES: Que, revisado los requisitos habilitantes de orden jurídico, de verificación técnica, experiencia y financiera se evidencia que: El proponente BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. Nit: 900755788-9 / R.L. Andrea Liliana Villamil González CUMPLE, con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto se recomienda ADJUDICAR, toda vez que se encuentra habilitado.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-MS-0032026 al proponente BIENESTAR AGROAMBIENTAL INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.S. Nit: 900755788-9, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($216.066.000) por cuanto cumplió con la totalidad de requisitos establecidos en EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El presente informe será publicado en la plataforma SECOP II y corre traslado por el término establecido en el cronograma del proceso.

COMITÉ EVALUADOR

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
Secretaria de Desarrollo Económico

JUDI CAROLINA GAONA HERRERA
Secretaría de Hacienda

MÓNICA RODRÍGUEZ BELLO
Gerente Jurídica